



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO CONVOCATORIA ITINERARIO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2018, ha acordado aprobar la convocatoria del Itinerario para la creación y consolidación de empresas 2018, con el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA ITINERARIO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2018”

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir el proceso de selección de proyectos participantes en el *“Itinerario para la Creación y Consolidación de Empresas”*, destinado a apoyar y fomentar la creación de empresas mediante la realización de un curso de formación en gestión empresarial.

Los proyectos que finalicen el curso de formación en gestión empresarial, podrán optar a una distinción con dotación económica, que, tras la pertinente convocatoria, será otorgada a los 6 mejores proyectos participantes que hayan iniciado su actividad empresarial.

2. Participantes

Podrán participar proyectos empresariales presentados por personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1º.- Que, individualmente o en grupo, no hayan constituido su empresa o la hayan constituido con posterioridad al 1 de enero de 2017.

2º.- Que la empresa tenga el domicilio fiscal en el municipio de València, o en caso de no estar constituida, que una de las personas promotoras del proyecto esté empadronada en el municipio de València, en ambos casos con una antelación mínima de tres meses a la fecha de presentación de solicitud.

3º.- Que no hayan participado en ninguna edición anterior del *“Itinerario para la Creación y Consolidación de Empresas”*.

3. Formación

3.1. Contenido



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las personas promotoras de los proyectos seleccionados realizarán un curso de formación empresarial con el fin de adquirir conocimientos, entre otros, financieros, jurídicos, fiscales y de marketing. La formación será impartida por el equipo técnico del Centro Europeo de Empresas Innovadoras de València (CEEI València), comprendiendo una duración de 100 horas, y combinará sesiones de contenido teórico y sesiones de acompañamiento y orientación práctica.

Los módulos que integrarán la formación serán los siguientes:

- 1.- Cómo hacer realidad un proyecto empresarial
- 2.- Marketing y Gestión Comercial
- 3.- Planificación y Legislación Laboral
- 4.- Gestión Económico-Financiera y Derecho Empresarial
- 5.- Responsabilidad Social de la Empresa

3.2. Lugar y horario de impartición del curso

La formación se impartirá en el municipio de València, en alguno/s de los centros de formación adscritos al Servicio de Empleo y Emprendimiento.

Cada sesión tendrá una duración de cuatro horas lectivas, y se impartirán entre dos y cuatro sesiones a la semana. En total la formación comprenderá 25 días lectivos, y se realizará en horario de tarde.

3.3. Asistencia y aprovechamiento

3.3.1. Las personas participantes en la acción formativa estarán obligadas a asistir a las clases de forma regular y continua. Se requiere una asistencia mínima del 80 % de las horas de formación, siendo del 90% en total en el caso de proyectos con varias personas.

Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos. Se consideran justificadas las faltas de asistencia por enfermedad, consulta médica, asistencia a exámenes oficiales, cumplimiento de un deber inexcusable, y asistencia a entrevista de trabajo, siempre que se aporte justificante.

En caso de proyectos promovidos por más de una persona emprendedora, sólo podrá asistir una de ellas a cada sesión del curso de formación.

3.3.2. A fin de garantizar la asistencia y el aprovechamiento de la formación, las personas promotoras de los proyectos participantes deberán elaborar un plan de empresa en base a su idea de negocio como trabajo de fin de curso. Dicho plan de empresa deberá presentarse en formato papel o en formato pdf dentro de un CD, DVD o USB en el Servicio de Empleo y Emprendimiento, o por correo electrónico a la dirección que el Servicio indique, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del curso de formación.

El Plan de Empresa deberá presentarse con la siguiente estructura:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Resumen Ejecutivo
- Definición de Proyecto
- Plan de Marketing y Localización
- Plan de Producción
- Plan de Organización y Recursos Humanos
- Plan Jurídico-Mercantil
- Plan Económico-Financiero, explicado y detallado

La extensión máxima será de 60 páginas (incluyendo anexos, planos,...) con interlineado sencillo, y letra Times New Roman 12.

3.4. Certificado de aprovechamiento.

Una vez finalice la formación, se entregará al alumnado un certificado de aprovechamiento, siempre que se haya asistido al 80% del curso (90% en el caso de proyectos con varias personas) y se presente dentro del plazo correspondiente el plan de empresa como trabajo de fin de curso.

En caso de proyectos con varios promotores/as, cada persona promotora deberá asistir al menos un día al curso de formación para poder recibir el certificado.

4. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

4.1. Las solicitudes para participar en este programa se deberán formalizar en el impreso normalizado que estará disponible en la página web municipal <valencia.es>.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Empleo y Emprendimiento, se presentarán en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá realizarse la presentación telemática de las mismas a través la página web del Ayuntamiento de Valencia <valencia.es>. Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada con un certificado reconocido para la ciudadanía -personas físicas- admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valencia.

4.3. Información a incluir en el impreso normalizado:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1.- Datos identificativos de la persona o empresa solicitante.

En la solicitud deben constar los datos de todas las personas promotoras del proyecto. Si se diera la circunstancia de que durante el desarrollo del Itinerario alguna de las personas promotoras abandona el proyecto, o se producen nuevas incorporaciones al mismo, se deberá comunicar por escrito al Servicio de Empleo y Emprendimiento.

2.- Datos relativos al proyecto empresarial

- Descripción de la actividad.
- Plan comercial. Qué productos y/o servicios se venderán. Quiénes son su clientela y su competencia. Localización. Promoción y publicidad.
- Plan de producción. Proceso de prestación o elaboración del servicio o producto. Compras y suministros. Equipos e infraestructura.
- Organización. Recursos humanos, funciones a realizar, perfiles necesarios. Tramitación. Trámites que se tienen que realizar para iniciar la actividad.
- Posibles gastos y/o inversiones a realizar antes de comenzar la actividad. Financiación. Fuentes de financiación. Ingresos y gastos. Ingresos y gastos previstos para el primer año de actividad.

El proyecto empresarial deberá desarrollarse únicamente en el espacio habilitado en el formulario de inscripción normalizado, no pudiéndose adjuntar más páginas ni anexos.

4.4. Documentación a adjuntar al impreso normalizado

1. Fotocopia del DNI de la/s persona/s promotora/s.
2. Curriculum vitae de la/s persona/s promotora/s.
3. Tarjeta de demandante de empleo, en su caso.
4. Certificado de diversidad funcional (33% mínimo), en su caso.
5. En el caso de que la empresa se encuentre constituida, deberá aportar el certificado actualizado de situación censal que indique el domicilio fiscal y la fecha de alta de la actividad.

5. Valoración y selección de los proyectos

5.1. Para la valoración de los proyectos que optan al Itinerario se constituirá una Comisión calificadora, que presidida por la Jefa del Servicio de Empleo y Emprendimiento, estará constituida, en calidad de vocales, por:

- La jefa de la Sección de Emprendimiento
- Un/a técnico/a de dicha Sección.
- Dos representantes del Centro Europeo de Empresas Innovadoras de València (CEEI València)
- Representantes de las entidades que integran el Pacto para el Empleo en la ciudad de València, en la siguiente proporción:
 - Una persona representante de CCOO-PV.
 - Un/a Representante de UGT-PV.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Un/a Representante de USO-CV.
- Dos Representantes de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV).

Actuará como secretaria la Jefa de la Sección Administrativa del Servicio de Empleo y Emprendimiento o un/a técnico/a de Administración General del Servicio en quien delegue.

La Comisión actuará en todo momento con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los proyectos, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo llevado a cabo.

5.2. Los aspectos a valorar de los proyectos presentados a esta convocatoria serán los siguientes:

- 1º.- Que las personas promotoras estén en situación de desempleo: *5 puntos*
- 2º.- Que las personas promotoras pertenezcan a colectivos de difícil inserción (jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con diversidad funcional, personas paradas de larga duración y mayores de 45 años): *5 puntos*
- 3º.- Sector de actividad al que vayan a dedicarse y/o potencial viabilidad. *0 a 10 puntos*
- 4º.- Cantidad y calidad de empleo generado: *De 0 a 10 puntos*
- 5º.- Ajuste del perfil de las personas promotoras al sector de actividad. *0 a 10 puntos*
- 6º.- Incorporación de las nuevas tecnologías: *De 0 a 5 puntos*
- 7º.- Contribución de la empresa a la sostenibilidad económica, sociocultural o medioambiental de la ciudad: *De 0 a 10 puntos*

La Comisión se reserva el derecho a realizar una entrevista personal a las personas representantes de los proyectos candidatos, al objeto de valorar el grado de maduración de la idea empresarial, su viabilidad, implicación, etc. En caso de efectuarse la entrevista, ésta computará de *0 a 15 puntos*.

5.3. Los proyectos presentados que obtengan la mayor puntuación de conformidad con los criterios anteriormente establecidos quedarán seleccionados para realizar el curso de formación, estableciéndose un máximo de 25 proyectos participantes. En caso de producirse igualdad de puntuación entre proyectos, se priorizará por la fecha de presentación y si no resultara posible así, se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional y, en su defecto, por mujeres.

El resto de proyectos quedarán en reserva por orden de puntuación, pudiendo incorporarse al programa en el caso de que se produzca alguna baja entre los proyectos seleccionados durante las primeras cuatro sesiones. En esta circunstancia el Servicio de Empleo y Emprendimiento contactará de manera telemática con el proyecto suplente. Si el proyecto suplente renunciara a la posibilidad de su incorporación o no se pudiera contactar con el mismo, se procederá del mismo modo con los proyectos de la lista de reserva, hasta que se pueda completar la plaza vacante.

Del resultado del proceso de valoración se levantará la correspondiente acta, que será aprobada por el órgano competente.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

5.4. El resultado de la selección se publicará en la web municipal (<valencia.es>), detallando el listado de los proyectos seleccionados y de los que hayan quedado en reserva. Dicha publicación se realizará de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos.”

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.